CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 CONSISTENTE EN ADICIÓN No. 01 DEL PRESUPUESTO Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.015-010-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-010-2023	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE Nit. 800. 117. 184-2.
CONTRATISTA	NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S.
NIT	901.244.210-6
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN MONTOYA MURILLO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.277.391 de Candelaria – Valle del Cauca.
DIRECCIÓN	Km 11 vía Cali – Candelaria Callejón La Samaritana
TELÉFONO	3164225637
E-mail	comercial@nutricarnicos.com
CONTRATO DE SUMINISTRO No.	**015-010-2023**
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE POLLO PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000) M/Cte., Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).
ADICIÓN DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($37.700.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.
PRORROGA No. 01	Hasta el día nueve (09) de abril de 2023.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	ADICION No. 01 al CDP No. 4023 del 06 de marzo de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; por valor de $37.700.000.

Entre los suscritos: el Teniente Coronel (RVA) **JHON FREY GUALTEROS CARMONA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ricaurte – Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.561.928 de Armenia - Quindío, en calidad de Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, entidad con NIT No. 800.117.184-2, nombrado mediante Resolución No. 241 del 24 de febrero de 2023, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos a través de la Resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL TOLIMA GRANDE** y por la otra parte el señor **FABIAN MONTOYA MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.277.391 expedida en Candelaria – Valle del Cauca, Representante legal de la firma NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S., Nit. 901.244.210-6, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición No. 01 y prórroga No. 01, al contrato de suministro **015-010-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 22 de marzo de 2023, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, realizó el comunicado de aceptación de oferta del contratista **NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S., Nit. 901.244.210-6,** cuyo representante legal es el señor FABIAN MONTOYA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.277.391 expedida en Candelaria – Valle del Cauca, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE POLLO PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO

DEL HUILA, ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"", por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000) M/Cte., Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).

2. Que mediante oficio No. 2023141240015101 PA-OL-AYS-14124 de fecha 28 de marzo de 2023, el Supervisor del Contrato de Suministro No. 015-010-2023 TASD. CARLOS EDUARDO AYA YANGUMA, solicita al señor FABIAN MONTOYA MURILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.277.391 expedida en Candelaria – Valle del Cauca, representante legal de la firma NUTRIALIMENTOS CARNICOS, autorización para adicionar el presupuesto en la suma de $37.700.000 al contrato en mención, con el fin de dar cumplimiento al suministro de alimentación de comida caliente a las unidades tácticas asignadas a la jurisdicción de la Regional Tolima Grande.

3. Que el día 28 de marzo de 2023 mediante comunicación escrita el señor FABIAN MONTOYA MURILLO, representante legal de la firma NUTRIALIMENTOS CARNICOS SAS, se permite informar a la Entidad:

"Yo. FABIAN MONTOYA MURILLO identificado con cedula de ciudadanía 94.277.391 representante legal suplente de la compañía NUTRIALIMENTOS CARNISCOS S.A.S NIT 901.244.210-6 certificado por este medio que aceptamos la adición y prórroga del contrato 015-010-2023"

4. Que el día 29 de marzo de 2023, mediante memorando No. 2023141240066693 AYS-PA-OL-1424, el funcionario **TASD. CARLOS EDUARDO AYA YANGUMA**, Supervisor del Contrato de Suministro No. 015-010-2023, presenta la justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, en el cual sustenta la necesidad de realizar adición No. 01 y prórroga No. 01, al Contrato de Suministro No. 015-010-2023 consiste en adicionar treinta y siete millones setecientos mil pesos ($37.700.000) M/cte., equivalente al 50% del valor inicial del contrato objeto de modificación y aumentar el plazo de ejecución hasta el día nueve (09) de abril de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto lo primero que ocurra.

Dicha adición garantizará el cumplimiento en el suministro de **POLLO** para las unidades de negocio ubicadas en el departamento del HUILA, administradas por la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

5. Que de acuerdo al informe de supervisión No. 01 de marzo 29 de 2023 se ha ejecutado el 93% del valor del contrato, quedando un saldo por ejecutar del 7%, es decir, el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.929.500,00) M/CTE.:



Es importante mencionar que, a la fecha, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de la Oficina Principal cuenta con la publicación de negociación No. RN-42 Boletín Informativo del 17 de marzo de 2023, el cual tiene por objeto la adquisición de productos CARNICOS y EMBUTIDOS con entrega en las regionales Amazonia, Centro, Llanos Orientales, Nororiente y Tolima Grande, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas (Modalidad de Puja – Por precio) a cargo de la firma comisionista COMIAGRO S.A., con fecha programada de compra para el 30 de marzo de 2023, garantizando el suministro de los productos de POLLO, RES y CERDO a partir del 04 de abril hasta el 27 de julio de 2023; sin embargo a la fecha no hay información definitiva de oferentes interesados en el proceso de compra No. RN-42, motivo por el cual es pertinente realizar el modificatorio No. 01 que consiste en la prórroga No. 01 y adición presupuestal No. 01 con el fin de garantizar el abastecimiento del producto POLLO FRESCO y MARINADO hasta el 09 de abril de 2023.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

BOLETÍN **INFORMATIVO**

No. RN-42

Bogotá D.C., 2023-03-17

SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Ref: la firma comisionista COMIAGRO S.A. se permite informar que comprará el jueves, 30 de marzo de 2023.

No. Lote	Descripción del Producto	Unidad medida	Cantidad
1	AMAZONIA - RES-CERDO	KILO	73800
2	AMAZONIA - POLLO	KILO	42105
3	ANTIOQUIA CHOCO - RES-CERDO	KILO	51510
4	ANTIOQUIA CHOCO- POLLO	KILO	45560
5	CENTRO - RES-CERDO	KILO	90994
6	CENTRO-POLLO	KILO	124438
7	LLANOS ORIENTALES - RES-CERDO	KILO	46002
8	LLANOS ORIENTALES - POLLO	KILO	63495
9	NORORIENTE - RES-CERDO	KILO	51480
10	NORORIENTE - POLLO	KILO	95220
11	TOLIMA GRANDE - RES-CERDO	KILO	77520
12	TOLIMA GRANDE - POLLO	KILO	70210
13	MORTADELA - CARNE - SALCHICHA	KILO	96220
14	JAMON - SALCHICHON	KILO	368361
15	MORCILLA	KILO	332390
16	SALCHICHA MANGUERA	KILO	117262
17	SALCHICHA MANGUERA - SALCHICHON	KILO	129636
18	JAMON	KILO	16630

6. Que a la fecha 27 de marzo el contrato de suministro No. 015-010-2023 cuenta con un saldo por ejecutar de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.929.500,00) M/CTE, valor que no es suficiente para garantizar el abastecimiento del producto POLLO FRESCO Y MARINADO al personal de soldados de acuerdo al consumo mensual promedio y los menús concertados; por consiguiente, se hace indispensable realizar el modificatorio No. 01 el cual consiste en la Adición Presupuestal No. 01 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($37.700.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA); y prorroga No. 01 hasta el 09 de abril de 2023, para de este modo satisfacer los requerimientos de las diferentes Unidades Militares ubicadas en el departamento del HUILA, en cuanto al suministro de Alimentación al personal de Soldados y Alumnos, enfocando todas estas acciones al cumplimiento de la Misión Institucional, y el desarrollo efectivo y a satisfacción de las obligaciones contractuales adquiridas con la fuerza pública por medio de los diferentes contratos interadministrativos N°031-DIADQ-DIPER-2022 (EJERCITO NACIONAL) Y N°185-00-A-COFAC-CODAF-2022 (FUERZA AEREA COLOMBIANA).

7. Que a la fecha se ha facturado aproximadamente el 93% del valor del contrato, quedando un porcentaje del 07% pendiente por ejecutar, es decir, el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($4.929.500,00), valor insuficiente para cumplir con el abastecimiento por lo que surge la necesidad de realizar la adición del 50% del presupuesto inicial, previendo cualquier eventualidad que se pueda presentar en el proceso de compra por BMC (Bolsa Mercantil de Colombia).

EJECUCION PRESUPUESTAL CONTRATO N°015-010-2023 POR VALOR DE $75.400.000

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR A CORTE 29 DE MARZO DE 2023
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	75.400.000	70.470.500	4.929.500
VALORES TOTALES		75.400.000	**70.470.500**	**4.929.500**

8. Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

> ***Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.***
>
> *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Y con observancia en la misma Ley en sus artículos 26 y 40 dispone:

> ***Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio****:*
>
> *1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.*
>
> ***Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal:***
>
> - *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales…*
>
> - *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*…"

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

> "**Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal:** […]
> **Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.
> Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

9. Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, encuentra procedente realizar la modificación al presente Contrato de Suministro No. 015-010-2023, con el ánimo de dar continuidad al cumplimiento del objeto contractual y debido a la necesidad imperante de garantizar el abastecimiento continuo, eficiente y permanente; considera necesario realizar adición presupuestal No. 01 al contrato de suministro No. 015-010-2023 por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($37.700.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), y prórroga No. 01 hasta el día nueve (09) de abril de 2023, para de este modo, satisfacer los requerimientos de las

Unidades Militares en cuanto al suministro de Alimentación al personal de Soldados y Alumnos brindándoles bienestar, aplicando las buenas prácticas de manufactura y las normas sanitarias vigentes, enfocando todas estas acciones al cumplimiento de la Misión Institucional, y el desarrollo efectivo y a satisfacción de las obligaciones contractuales adquiridas por la Agencia Logística.

10. Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 015-010-2023, se encuentra vigente, las partes de común acuerdo han convenido lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 7, de la carta de aceptación de la oferta VALOR ACEPTADO, la cual para todos los efectos legales tendrá el siguiente tenor literal: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS ($113.100.000) M/Cte., Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) y los precios aceptados son los relacionados a continuación:

Valor Inicial del Contrato	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000) M/Cte. incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).
Adición No. 01	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($37.700.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA).
Valor Total del Contrato	**CIENTO TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS ($113.100.000) M/Cte., Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA)**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA (1+2)=3
1	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR, porciones entre 100 a 110 gramos embalado en bolsa de 50 a 60 unidades.	KILO	$11.400	0	$11.400
2	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO, bolsa por 5 kilogramos, por 35 unidades de 145 gramos	KILO	$11.400	0	$11.400
3	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL, porciones entre 400 y 500 gramos, embalado en bolsa mínimo de 10 unidades	KILO	$14.900	0	$14.900
4	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO, bolsa por 10 kilogramos, por 25 porciones de 400 gramos o bolsa por 10 kilogramos por 20 porciones de 500 gramos	KILO	$14.900	0	$14.900
5	MUSLO DE POLLO CON PIEL, porciones entre 175 a 200 gramos, embalado en bolsa mínimo de 20 a 40 unidades	KILO	$12.500	0	$12.500
6	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO, bolsa por 3,5 kilogramos, por 16 unidades de 220 gramos	KILO	$12.500	0	$12.500
7	CUARTO TRASERO (PIERNA PERNIL DE POLLO) SIN RABADILLA, porciones entre 350 a 450 gramos, embalado en bolsa de 10 a 12 unidades	KILO	$11.100	0	$11.100
8	CUARTO TRASERO (PIERNA PERNIL DE POLLO) SIN RABADILLA MARINADO, bolsa por 4,2	KILO	$11.100	0	$11.100
VALOR TOTAL APROXIMADO AL ENTERO					$99.800

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el numeral 3 de la carta de aceptación de la oferta, **PLAZO DE EJECUCION,** del contrato de suministro No. 015-010-2023, la cual para todos los efectos legales tendrá el

siguiente tenor literal: Los bienes objeto del presente estudio deben entregarse desde la fecha de perfeccionamiento y legalización de la aceptación de oferta hasta el día nueve (09) de abril de 2023 y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.

CLAUSULA TERCERA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la Agencia Logística con la suscripción de la presente adición se realizará con las siguientes identificaciones presupuestales:

PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN
A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.	**$75.400.000**	**$37.700.000**

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. - Se requiere que el **CONTRATISTA** modifique los valores asegurados y amplíe las vigencias aseguradas conforme a la presente adición de la Garantía Única de cumplimiento contenida en la póliza **No. 45-44-101146414 Anexo-0,** expedida por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO S.A."** que ampara el Contrato de Suministro No. 015-010-2023, la cual deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente contrato modificatorio junto con la publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director de la Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista **NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S.,** representada legalmente por el señor **FABIAN MONTOYA MURILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.277.391 expedida en Candelaria – Valle del Cauca.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del Contrato de Suministro No. 015-010-2023, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), el día treinta (30) del mes de marzo de 2023.

POR EL CONTRATISTA,

FABIAN MONTOYA MURILLO
C.C No. 94.277.391 de Candelaria – Valle del Cauca
Representante legal del Establecimiento de Comercio
NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE,

Teniente Coronel (RVA). JHON FREY GUALTEROS CARMONA
Director Regional

Elaboró: Eddie Saavedra Posada PD. Grupo Contratos	Revisó: Abg. Adrián David U. Segura Calderón Coordinador Grupo Contratos	Revisó: PD. Jony Alexis Guerrero Pulido Coordinador Grupo Abastecimientos	Revisó: TASD. Carlos E. Aya Yanguma Supervisor del Contrato de Suministro No. 015-002-2022